CERTIFICADO DE COBERTURA
N° 7775742

Buenos Aires, **14 / 05 / 2026**
Página 1

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o razón social **TRADING INTERNACIONAL S.A.**			
C.U.I.T. N° **30-68544117-5**		N° de Contrato **299777**	N° de Póliza Digital **5332663**
DOMICILIO CONSTITUIDO			
Calle **SARMIENTO**		N° **991** Piso	Oficina
Localidad **ROSARIO**	Provincia **SANTA FE**	Código Postal **2000**	
Teléfono **(341) 1-5216-0662**	Fecha de afiliación **31 / 10 / 2022**	Vigencia **01 / 11 / 2022** al **31 / 10 / 2026**	
Nivel de cumplimiento en Higiene y Seguridad **2**			

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

829900 Servicios empresariales n.c.p.

Por la presente Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39, ap. 5, de la Ley Nº 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de TRADING INTERNACIONAL S.A., amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación Nº 299777, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta "Cláusula de no repetición" cesará en sus efectos si la empresa comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley Nº 19.587; su Decreto Reglamentario Nº 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Fuera de las causales que expresamente prevee la normativa vigente, el contrato de afiliación no podrá ser modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente a PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-69554247-6, en un plazo no inferior a quince(15) días corridos.

Se deja constancia por la presente que la empresa de referencia se encuentra asegurada en Provincia A.R.T.

El presente certificado tiene una validez de 30 días corridos a partir de la fecha de emisión. En ningún caso Provincia ART S.A. será responsable de las consecuencias del uso del certificado una vez vencido el plazo de validez.

INFORMACIÓN PARA EL CLIENTE
Por favor, recordá revisar periódicamente las comunicaciones que te enviamos a través del sistema de Ventanilla Electrónica de la SRT.Tanto la suscripción a este servicio como el acceso se efectúa con la clave fiscal de AFIP. En www.srt.gov.ar podrás encontrar los instructivos que indican cómo adherirse a ese sistema y cómo utilizarlo.

Para corroborar los datos y consultar sobre la emisión de este certificado de cobertura, Provincia ART dispone de la casilla certificados@provart.com.ar.

Provincia A.R.T. S.A.
Código de A.R.T.: 0005-1 - C.U.I.T. Nº: 30-68825409-0
Carlos Pellegrini 91 - (C1009ABA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (011) 4819-2800 - Fax: (011) 4819-2888
www.provinciart.com.ar - info@provart.com.ar

ACT. FLORENCIA FIRENZE
GERENTE TECNICA-ACTUARIAL

Certificado de Cobertura

01140000009260000000000000000

RESPONSABILIDAD CIVIL COMBINADA

ZURICH

Producto : Rc Op y Prod (multinational)
División : Empresas
Segmento : 014 Ipz Recibido
Oficina : Sede Central
Moneda : Dólares EEUU

y cajeros de la red Banelco y Link, es: 30700480239000

Condiciones Particulares

Póliza : 14 - 0000009260

Vigencia : Desde : el 1 de Enero de 2026
Hasta : el 1 de Enero de 2027
a las 12 Hrs(medio día) del lugar de su expedición

Documento : Renovación de Póliza
Solicitud : 78936443
Fecha Emisión : 6 de Julio de 2026

Póliza Renovada: 14- 8816

La Compañía se obliga a cumplir la prestación convenida de acuerdo a las estipulaciones y límites expresados en este contrato.
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución/Proveído Nº 110655
Integran esta póliza las Condiciones Generales Uniformes, las Condiciones Generales y demás cláusulas que se incluyen en el índice anexo a estas Condiciones Particulares.
AVISO IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. (Art. 12 Ley de Seguros Nº 17.418).-
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324-6810. Los datos de los responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Asegura a Tomador	Con domicilio en
RANDSTAD ARGENTINA S A 014 CUIT 30-70048023-9 IVA Responsable Inscripto	Domingo F Sarmiento Nro. 991 , 7 Pis 2000/Rosario, Santa Fe Mail: N/A Tel: N/A

Organizador : 050114 Bonif Directos Uen 1
Matrícula : 0000000228
Teléfono: N/A Mail: N/A

Productor : 050114 Bonif Directos Uen 1
Matrícula : 0000000228
Teléfono: N/A Mail: N/A

: Código Sociedad: 104093

Conforme Resolución SSN N° 556/2022, la Cláusula de Medios Habilitados de Pago de Premios se rige única y exclusivamente por el texto que obra como Anexo del punto 23.6. inciso h) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, cuyo texto se trascribe seguidamente:

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION,

Sebastián Dabini
Gerente General Zurich Argentina

G. Adq.: 0,00

únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Objeto del Seguro

Item número 1

Ubicación del riesgo
- Nro. S/N
9999/Republica Argentina , Santa Fe

Coberturas

	Suma asegurada
Resp. Civil Comprensiva/Productos	1.159.440

COMUNICACION AL ASEGURADO : El asegurado que se identifica en este "Certificado de Cobertura" tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.
Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.; al 4324-6810.

Cláusulas de la Poliza: 14/001 903 14/002 906 14/004 910 6/007 14/016 14/048

RENOVACION DE POLIZA:140008816

CLAUSULA DE LIMITACION Y EXCLUSION POR SANCIONES
Ningún(re)asegurador o retrocesionario ofrecerá cobertura ni será responsable por el pago de reclamos o proporcionará beneficios que deriven del presente contrato si la provisión de dicha cobertura, pago de dicho reclamo o provisión de dicho beneficio expusiera al (re)asegurador o retrocesionario a cualquier sanción, prohibición o restricción de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, leyes ó regulaciones de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América. La presente cláusula no será de aplicación en los siguientes supuestos:
a)Cuando la República Argentina haya rechazado expresamente la disposición en que se basa.
b)En los casos en que pueda afectar intereses privados de personas que carezcan de relación con las motivaciones de la sanción y cuando se funde

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

exclusivamente en la nacionalidad del beneficiario.
c)Cuando viole el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina

CONDICIONES PARTICULARES.

ASEGURADO: RANDSTAD ARGENTINA S A

ACTIVIDAD: Empresa dedicada a obtención y dotación de personal como consecuencia de hechos o circunstancias derivadas de las actividades descriptas u operaciones comerciales o industriales, dentro de dicha descripción.

COBERTURA: Responsabilidad Civil Operaciones y Productos.

LIMITES DE COBERTURA:
Unico y Combinado: U$S 1.159.440.- por evento y agregado anual.

FRANQUICIA:
Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 2 (Descubierto Obligatorio) de las Condiciones Generales, el ASEGURADO participará con un deducible a su cargo de: U$S 5.797.- por evento.

AMBITO DE COBERTURA:
Operaciones: República Argentina.
Productos: Mundo Entero, excluyendo USA, Canadá y sus territorios.

VIGENCIA: Desde la hora 12 del 01-01-2026.
Hasta la hora 12 del 01-01-2027.

OBSERVACIONES.

Se deja constancia que bajo el Art. 2° "Ampliación de cobertura", se amplía a cubrir los siguientes adicionales, a detallar:
* Responsabilidad Civil Cruzada, según cláusula adjunta.
* Contaminación y Polución súbita y accidental, según cláusula adjunta.
* Costas y gastos de defensa incluidos en el límite.
* Automóviles en Exceso, según cláusula adjunta.
* Cláusula de Reclamos en Serie:
Dos o más incidentes que produzcan Lesiones y/o Daños Materiales y sean consecuencia de la misma causa durante el período de validez del presente contrato serán a efectos de la presente póliza considerados como un único

evento.

AUTOMOVILES EN EXCESO.
La presente póliza se amplía a cubrir los daños causados por vehículos que sean propiedad o no del ASEGURADO, en exceso de las coberturas especificas del ramo automotor para vehiculos particulares, Pick-ups y camiones, segun corresponda.

* ASEGURADOS ADICIONALES
ASEGURADOS ADICIONALES.
Queda entendido y convenido que se considera ASEGURADO/S Adicional/ES a:
SOLUCIONES RANDSTAND SA
TRADING INTERNATIONAL SA
ESPECIALIZACIONES RANDSTAD SA
pero siempre y solamente con respecto a las actividades del ASEGURADO declarado en la presente póliza.

El Asegurado principal debe leerse RANDASTAD ARGENTINA SA y/o SOLUCIONES RANDSTAD SA y/o TRADING INTERNATIONAL SA y/o ESPECIALIZACIONES RANDSTAD SA

ACTIVIDAD: Las actividades empresariales incluyen, pero no se limitan a, servicios de dotación de personal, incluida la selección y colocación de personal temporal y permanente, la prestación de otros servicios relacionados con el empleo, la externalización y la internalización.

AMBITO DE COBERTURA
RC GENERAL. Solamente en la Republica Argentina
RC PRODUCTO: Mundo entero excepto USA y CANADA

Se deja constancia que las empresas clientes o usuarias del personal provisto por RANDSTAD ARGENTINA S.A y/o SOLUCIONES RANDSTAD SA y/o TRADING INTERNATIONAL SA y/o ESPECIALIZACIONES RANDSTAD SA serán consideradas como Asegurados Adicionales a la póliza y como Terceros frente a eventuales reclamos de las mismas por daños materiales y/o lesiones físicas causados por el personal asignado a los servicios.
A su vez, las empresas nominadas como asegurados adicionales en la presente serán considerados Terceros frente a a las circunstancias descriptas anteriormente

EXCLUSIONES
Asbestos
Aviacion y riesgos aéreos
Diacetyl
Campos electromagnéticos
Responsabilidad Civil Profesional / Mala praxis
Alimentos y bebidas que contienen ingredientes farmaceuticos y/o remedios
Productos modificados genéticamente

ZURICH ARGENTINA Compañía de Seguros S.A. CUIT: 30-50004977-0
Cerrito 1010, C1010AAV Buenos Aires - Argentina, C. F. 0800-333-987424 Fax: 4819-1001.
www.zurich.com.ar
servicioalcliente@zurich.com

Producto : Rc Op y Prod (multinational)
División : Empresas
Segmento : 014 Ipz Recibido
Oficina : Sede Central
Moneda : Dólares EEUU

RESPONSABILIDAD CIVIL COMBINADA

ZURICH

HIV
Implantes para humanos
Riesgos nucleares
Titulares y operadores de embarcaciones
Riesgos Farmaceuticos
Silica
Terrorismo
Tabaco o productos sustitutos del tabaco
Enfermedades transmisibles que surjan de Sangre y órganos, tejidos y productos hechos a partir de los orígenes humanos o animales
Urea Formaldehído
Guerras y guerras civiles
.

Buenos Aires, 7 de julio de 2026

Señores:
RANDSTAD ARGENTINA S.A.
Presente:

Ref.: **Póliza Nº 140009260 (endoso 0)**
Responsabilidad Civil

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que la póliza indicada en la referencia, con vigencia **desde 01-01-2026 hasta 01-01-2027,** no registra deuda exigible al día de la fecha, de acuerdo con las cláusulas de cobranzas previstas por la Compañía.

Se extiende el presente comprobante para ser presentado ante quien corresponda.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Sebastián Dabini
Gerente General

Zurich Argentina Cia. De Seguros S.A.